



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SE/AC/27/05-I-2022, mediante el cual se designa al ciudadano Israel Nava Guerra, como Juez Cívico del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO SE/AC/27/05-I-2022, MEDIANTE EL CUAL SE
DESIGNA AL CIUDADANO ISRAEL NAVA GUERRA,
COMO JUEZ CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/01/05
Publicación	2022/02/09
Vigencia	2022/01/05
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6040 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, delegando en los jueces cívicos las facultades para calificar y sancionar las infracciones al Bando de Policía y Gobierno; dichos funcionarios estarán bajo la supervisión y vigilancia del síndico, teniendo como requisitos I. Ser ciudadano morelense, en ejercicio de sus derechos; II. Tener veintiún años de edad, cumplidos a la fecha de designación; III. Contar preferentemente, con estudios de licenciatura en Derecho; y IV. Contar con buena fama y no haber sido condenado por delito intencional, sancionado con pena privativa de libertad, correspondiendo al juez cívico determinar y sancionar las infracciones al Bando de Policía y de Gobierno, debiendo enterar la recaudación de multas a la Tesorería Municipal.



Que conforme al artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Munícipes la designación del ciudadano Israel Nava Guerra, para ocupar el cargo de juez cívico del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo, garantizando el cumplimiento de los requisitos que la legislación de la materia prevé por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SE/AC/27/05-I-2022 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ISRAEL NAVA GUERRA, COMO JUEZ CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como juez cívico del Ayuntamiento de Cuernavaca, al ciudadano Israel Nava Guerra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.



MORELOS
2018 - 2024

Dado en el “Salón Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS